



REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE:				TRÁMITE:	SERVICIO:	X
REDES VECINALES						
DESCRIPCIÓN:			Código de la Cédula	TLAL/CCPySC/05		
Responsable de promover la participación de los ciudadanos en los programas y servicios de la Comisaría General, a través de las redes vecinales y demás organizaciones y agrupaciones civiles						
FUNDAMENTO LEGAL:		<p>Artículo 5, fracción II y IV y 8de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Artículo 1 del Reglamento de la Ley para la Prevención Social de la Violencia y de la Delincuencia, con Participación Ciudadana del Estado de México. Artículo 7 de la Ley de Seguridad del Estado de México Artículo 562, fracción I, II, IV y VIII del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal de Tlalnepantla de Baz.</p>				
DOCUMENTO A OBTENER:		No Aplica		VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	No Aplica	
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:		SI	NO X	DIRECCIÓN WEB	No Aplica	
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE			Cuando el ciudadano o ciudadana requiera la atención para la creación de una red vecinal por medio de WhatsApp en su comunidad.			
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA			No Aplica-			
REQUISITOS:			ORIGINAL anotar la palabra SI o NO	COPIAS anotar con número la cantidad de copias	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO:	
PERSONAS FÍSICAS						
<p>La o el solicitante podrá requerir el servicio de manera presencial o vía correo electrónico.</p> <p>Presencial</p> <p>1.- El peticionario deberá presentar, en el Departamento de Oficialía de Partes ubicado en Palacio Municipal, escrito de solicitud dirigido al C. Presidente Municipal Constitucional, en el cual deberá señalar los siguientes datos:</p> <ul style="list-style-type: none"> Nombre y firma del peticionario; Fecha, lugar y hora para llevar a cabo la creación de la red vecinal. <p>Vía correo electrónico</p> <p>Deberá de enviar al correo electrónico redesvecinales@tlalnepantla.gob.mx la solicitud de la red vecinal, en el cual deberá de proporcionar los siguientes datos:</p> <ol style="list-style-type: none"> Nombre del solicitante Domicilio en donde se creará la red vecinal Número telefónico del solicitante 			Si	1	<p>Artículo 5, fracción II y IV y 8de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.</p> <p>Artículo 562, fracción I, II, IV y VIII del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal de Tlalnepantla de Baz.</p>	
PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS						
No Aplica			No Aplica	No Aplica	No Aplica	
INSTITUCIONES PÚBLICAS						
La o el representante o directivo podrá realizar su solicitud de manera presencial o vía correo electrónico					Artículo 5, fracción II y IV y 8de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.	



**GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO**



**ESTADO DE
MÉXICO**
¡El poder de servir!



Tlalnepantla
nuestra ciudad
2025-2027

<p>Presencial</p> <p>1.- El peticionario deberá presentar, en el Departamento de Oficialía de Partes ubicado en Palacio Municipal, escrito de solicitud dirigido al C. Presidente Municipal Constitucional, en el cual deberá señalar los siguientes datos:</p> <ul style="list-style-type: none"> Nombre y firma del peticionario; Fecha, lugar y hora para llevar a cabo la creación de la red vecinal. <p>Vía correo electrónico</p> <p>Deberá de enviar al correo electrónico redesvecinales@tlalnepantla.gob.mx la solicitud de la red vecinal, en el cual deberá de proporcionar los siguientes datos:</p> <ol style="list-style-type: none"> Nombre del solicitante Domicilio en donde se creará la red vecinal Número telefónico del solicitante 	Si	1	Artículo 562, fracción I, II, IV y VIII del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal de Tlalnepantla de Baz.					
PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO	<ol style="list-style-type: none"> La o el peticionario deberá ingresar su escrito de petición a través de la Oficialía de Partes, ubicada en el Palacio Municipal o vía correo electrónico. Personal de la Oficialía de Partes recibe la solicitud y otorga acuse al o el peticionario. La o el peticionario obtiene un acuse y queda en espera de la notificación de coordinación para la fecha, hora y lugar en la que se llevará a cabo la reunión vecinal con el Departamento de Redes Vecinales. La Comisaría General de Proximidad y Seguridad Ciudadana, a través del Departamento de Redes Vecinales recibe la solicitud y asigna la fecha y hora para realizar la red vecinal y la creación del chat de emergencia y notifica al solicitante a través del domicilio físico o vía correo electrónico para el efecto de oír y recibir notificaciones y coordinación. Si envió su solicitud vía correo electrónico, personal de la Subdirección de Prevención del Delito y Estrategias de Paz recibirá su información. Se le enviará, por vía correo electrónico, los días y los horarios disponibles para llevar a cabo la conformación de la red vecinal. El solicitante deberá confirmar los días y horarios de propuesta para la creación de la red vecinal. Personal de Prevención del Delito confirma y se presenta en el domicilio, fecha y hora acordado para realizar la creación de la red vecinal. 							
PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA	03 hábiles vía Presencial 01 Vía correo electrónico							
COSTO:	\$ Gratuito		Fundamento Jurídico					
FORMA DE PAGO:	EFFECTIVO	N/A	TARJETA DE CRÉDITO	N/A	TARJETA DE DÉBITO	N/A	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)	N/A
DÓNDE PODRA PAGARSE	No Aplica							
OTRAS ALTERNATIVAS:	No Aplica							
CRITERIOS DE RESOLUCION DEL TRAMITE	Cualquier cambio o cancelación de la actividad deberá realizarse como mínimo 24 horas antes de su programación, de forma presencial, telefónica o vía correo electrónico. La Subdirección de Prevención del Delito y Estrategias de Paz será el administrador de la red vecinal.							
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA	No Aplica							

DEPENDENCIA U ORGANISMO:				UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:			
Comisaría General de Proximidad y Seguridad Ciudadana				Departamento de Redes Vecinales			
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:		Lic. Jorge Alberto Gómez Estrella					
DOMICILIO:	CALLE:	Av. Ayuntamiento			NO. INT. Y EXT.:	166	
COLONIA:	Tlalnepantla Centro			MUNICIPIO:	Tlalnepantla de Baz		
C.P.:	54000		HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	De oficina: de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 horas			



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO

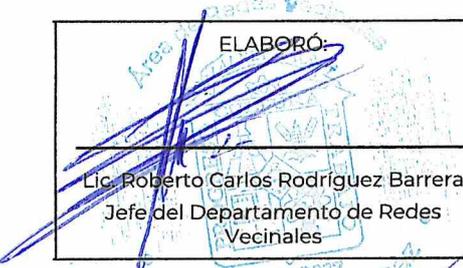


ESTADO DE
MÉXICO
¡El poder de servir!



Tlalnepantla
nuestra ciudad
2025-2027

LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:
No Aplica		No Aplica	No Aplica	redesvecinales@tlalnepantla.gob.mx
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO				
OFICINA:	No Aplica			
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:	No Aplica			
DOMICILIO:	CALLE:	No Aplica		NO. INT. Y EXT.:
				No Aplica
COLONIA:	No Aplica		MUNICIPIO:	No Aplica
C.P.:	No Aplica	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	No Aplica	
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:
No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica
FORMATO(S) DESCARGABLES:	No Aplica			
INFORMACIÓN ADICIONAL				
PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿Cuántas personas pueden integrar una red vecinal?			
RESPUESTA:	Tantos vecinos como quieran participar			
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿Si deseo agregar a un vecino a una red vecinal ya existen, qué es lo que tengo que hacer?			
RESPUESTA:	Enviar el número de WhatsApp a las personas interesadas			
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿Se pueden agregar vecinos de otras colonias?			
RESPUESTA:	No. Cada colonia tendrá su propia red vecinal.			
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS				
No Aplica				

<p>ELABORÓ:</p>  <p>Lic. Roberto Carlos Rodríguez Barrera Jefe del Departamento de Redes Vecinales</p>	<p>VISTO BUENO:</p>  <p>Lic. Jorge Alberto Gómez Estrella Comisario General de Proximidad y Seguridad Ciudadana</p>	<p>FECHA DE ACTUALIZACIÓN:</p> <p style="text-align: center;">24/01/2025</p>
--	---	--